

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1447

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00775-00
DEMANDANTE (S)	GUSTAVO RUIZ PATIÑO
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

- 1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, el lunes (29) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las tres y treinta de la tarde (03:30 P.M)
- 2 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.
- 5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1448

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00768-00
DEMANDANTE (S)	TRANSITO APONTE GAVIRIA
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los términos que a continuación se exponen:

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Para lo anterior, se fijará una misma fecha y hora, en la cual se desarrollarán las diligencias de manera conjunta.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial CONJUNTA dentro del presente asunto, el viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.)

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia y no habrá aplazamiento de la diligencia.

5 - Señalar a las partes interesadas que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1449

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00766-00
DEMANDANTE (S)	ELIZABETH CASTRO SIERRA
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los términos que a continuación se exponen:

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Para lo anterior, se fijará una misma fecha y hora, en la cual se desarrollarán las diligencias de manera conjunta.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial CONJUNTA dentro del presente asunto, el viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.)

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia y no habrá aplazamiento de la diligencia.

5 - Señalar a las partes interesadas que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1450

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00912-00
DEMANDANTE (S)	LUZ MIRIAM ARCE DAVILA
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los términos que a continuación se exponen:

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Para lo anterior, se fijará una misma fecha y hora, en la cual se desarrollarán las diligencias de manera conjunta.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial CONJUNTA dentro del presente asunto, el viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las ocho de la mañana (08:00 A.M.)

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia y no habrá aplazamiento de la diligencia.

5 - Señalar a las partes interesadas que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1451

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00783-00
DEMANDANTE (S)	MARIA DEL CARMEN CASTAÑO GIRALDO
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los términos que a continuación se exponen:

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Para lo anterior, se fijará una misma fecha y hora, en la cual se desarrollarán las diligencias de manera conjunta.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial CONJUNTA dentro del presente asunto, el viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las diez de la mañana (10:00 A.M.)

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia y no habrá aplazamiento de la diligencia.

5 - Señalar a las partes interesadas que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1452

RADICACION Nº.	76-147-33-33-001-2013-00778-00
DEMANDANTE (S)	JUDITH PEÑA CASTAÑO
DEMANDADO(S)	NACION-MINEDUCACION-FOMAG
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) en los términos que a continuación se exponen:

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Para lo anterior, se fijará una misma fecha y hora, en la cual se desarrollarán las diligencias de manera conjunta.

En consecuencia, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial CONJUNTA dentro del presente asunto, el viernes veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014) a las diez de la mañana (10:00 A.M.)

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia y no habrá aplazamiento de la diligencia.

5 - Señalar a las partes interesadas que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1° ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 19 de septiembre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1442

RADICACIÓN Nº.	76-147-33-33-001-2013-00-761-00
DEMANDANTE (S)	MARIA PIEDAD ZUÑIGA
DEMANDADO(S)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial conjunta de que trata el artículo 180 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial conjunta dentro del proceso de la referencia, lunes veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014) a las ocho (8: 00 A.M.) de la mañana.

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.

5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 19 de septiembre 2014,
a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1443

RADICACIÓN Nº.	76-147-33-33-001-2013-00-726-00
DEMANDANTE (S)	CARLOS FERNANDO ROLDAN MEJIA
DEMANDADO(S)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial conjunta de que trata el artículo 180 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

- 1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial conjunta dentro del proceso de la referencia, lunes veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014) a las ocho (8: 00 A.M.) de la mañana.
- 2 – Notifíquese por estado la presente decisión.
- 3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.
- 4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.
- 5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por
estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 19 de septiembre 2014,
a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1444

RADICACIÓN Nº.	76-147-33-33-001-2013-00-706-00
DEMANDANTE (S)	CARLOS ALBERTO MONTOYA GIRALDO
DEMANDADO(S)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUDIENCIA INICIAL CONJUNTA

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial conjunta de que trata el artículo 180 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial conjunta dentro del proceso de la referencia, lunes veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014) a las ocho (8: 00 A.M.) de la mañana.

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.

5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 19 de septiembre 2014,
a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1445

RADICACIÓN Nº.	76-147-33-33-001-2013-00-785-00
DEMANDANTE (S)	MARIA NINFA MADROÑERO BURITICA
DEMANDADO(S)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, lunes veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014) a las diez (10: 00 A.M.) de la mañana.

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.

5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 19 de septiembre 2014,
a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, pasa a despacho el presente expediente para efectos de la citación a la audiencia inicial. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, septiembre dieciocho (18) de dos mil catorce (2014)

Auto de sustanciación No. 1446

RADICACIÓN Nº.	76-147-33-33-001-2013-00-916-00
DEMANDANTE (S)	ELIZABETH LIBREROS AYALA
DEMANDADO(S)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con la constancia secretarial, procederá el despacho a citar a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo tanto, se **RESUELVE**

1 – Fijar como fecha para la realización de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia, lunes veintinueve (29) de septiembre dos mil catorce (2014) una y treinta (1: 30 P.M.) de la tarde.

2 – Notifíquese por estado la presente decisión.

3 – Advertir a los apoderados que su asistencia es obligatoria, so pena de las sanciones respectivas.

4 – Indicar a las partes e intervinientes que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del juez.

5 – Anunciar a las partes e intervinientes que de conformidad con el último inciso del artículo 179 del CPACA, que si se trata de un asunto de pleno derecho o no fuere necesario practicar pruebas el juez prescindirá de la segunda etapa y procederá a dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, dando previamente a las partes la posibilidad de presentar alegatos de conclusión.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 19 de septiembre 2014,
a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria